

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	96 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y balears, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fija un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 267.)

## GOBIERNO CIVIL

### Carreteras-Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que, en todo o en parte, han de ser ocupadas en el término municipal de Brazacorta, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de San Leonardo a la de Peñaranda de Duero a Burgos, trozo de Peñaranda al límite.

Resultando que formulada por el Ingeniero encargado de las obras la relación nominal de propietarios de las fincas que han de ocuparse con las obras de la carretera y rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Brazacorta, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 22 de junio del corriente año, señalando un plazo de quince días para que pudieran formular las reclamaciones que creyesen oportunas sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, y que ha transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna.

Resultando que tanto el Ingeniero encargado de las obras, representante de la Administración, como la Abogacía del Estado de esta provincia, informan que procede declara-

rar la necesidad de ocupación de las fincas.

Considerando que el expediente se tramita con sujeción a la vigente ley de Expropiación forzosa y Reglamento para su aplicación.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la citada ley y 25 y sucesivos de su Reglamento, y de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno civil,

Vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, pudiendo los que se crean perjudicados con esta resolución recurrir en alzada, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento; y haciendo saber al mismo tiempo a los interesados el derecho que les asiste para designar durante el mismo plazo de los ocho días, por sí y ante el Alcalde del Ayuntamiento de Brazacorta; Perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, teniendo en cuenta que los nombrados han de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la citada ley, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así o de nombrar persona que no reúna las condiciones que determina el expresado artículo, se les declarará conformes con el Perito nombrado para representar a la Administración D. Antonio M.<sup>a</sup> Jiménez Rico, Ingeniero de Montes.

Ló que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 18 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular aclaratoria sobre confección de padrones y listas cobratorias de edificios y solares.

Habiéndose padecido error al publicar la circular de esta Administración en el BOLETIN OFICIAL del día 5 del mes actual, al expresarse que en el 1.º y 2.º trimestres de la Lista cobratoria se consignasen las cantidades semestrales, o sea las que pasando de 10 pesetas no rebasen de 20; entendiéndose que han de serlo en el 3.º y 4.º trimestre, al igual de la contribución rústica, debiendo tomar buena nota de ello los Secretarios, a fin de evitar confusiones que fueran causa de devolución en su día de dichas listas cobratorias para su rectificación.

Burgos 20 de septiembre de 1929. —El Administrador de Rentas Públicas, P. I., F. Esteban Cebrián.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Villarcayo.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario número setenta del corriente año, sobre tenencia ilegal de armas contra Manuel Marcos, se cita a un tal Antonio, obrero del ferrocarril Santander-Mediterráneo, que estuvo por los meses de febrero o marzo últimos hospedado en casa de un tal Federico, vecino de Lermilla, de esta provincia, y que cambió una pistola por un reloj al obrero portugués Manuel Marcos, así como se cita igualmente a dicho Federico, vecino de Lermilla, en donde no ha sido hallado, para que

en el término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado en concepto de testigos y con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villarcayo a 20 de septiembre de 1929.—El Secretario judicial, Idefonso Codón.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Belorado.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Belorado 18 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Santos Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanavides.

Neila.

Quintanilla San García.

Carcedo de Bureba.

Galbarros.

Rubledo de abajo.

Tordómar.

Salinillas de Bureba.

*Alcaldía de Quintanamanvirgo.*

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Quintanamanvirgo 20 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Domingo Gil.

*Alcaldía de Villazopeque.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villazopeque 20 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Casimiro Mazauea.

*Alcaldía de Celadilla-Sotobrin.*

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Celadilla-Sotobrin 15 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Lucas Santa María.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdebezana.  
Santa Inés.  
Merindad de Castilla la Vieja.  
Villanueva de Gumiel.  
Gumiel del Mercado.  
Vallejera.  
Ibeas de Juarros.  
Trespaderne.  
Salas de Bureba.  
Tobar.  
Mecerreyes.

*Alcaldía de Ros.*

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidos.

Ros 20 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Pablo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Frias.  
Salas de Bureba.  
Santa María-Tajadura.  
Basconcillos del Tozo.  
Montorio.  
Valcavado de Roa.  
Las Quintanillas.

*12.º Tercio de la Guardia civil.**Comandancia de Burgos.*

El día 6 del próximo mes de octubre y hora de las once, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del puesto de esta Capital, sita en la calle del Morco, números 1, 3 y 5, la venta en pública subasta de escopetas intervenidas por la fuerza de esta Comandancia.

Burgos 21 de septiembre de 1929.—El Primer Jefe, Indalecio Terán Arnáiz.

*Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.*

El día 27 de los corrientes, a las once de la mañana, y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta, en pública y segunda subasta, de siete caballos que, de desecho, tiene el mismo, siendo el importe de los anuncios de cuenta de los compradores y a prorrato.

Burgos 14 de septiembre de 1929.—El Comandante mayor, Gregorio Martín.

**ANUNCIOS PARTICULARES***Alcaldía de Retuerta.*

El día 7 de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, la subasta de 1.000 estéreos de leña, entresaca de carrasca de encina, en el monte «Majadal» y lote denominado El Enebral y La Pelilla de este municipio y otros, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 189, de fecha 22 de agosto último y relación publicada en el mismo periódico del día 7 del actual y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5 y 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y condiciones acordadas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, con el expediente general y modelo de proposición para la subasta.

Retuerta 17 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Cándido García.

*Alcaldía de Regumiel de la Sierra.*

Autorizadas por el Distrito forestal, y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 10 del mes de octubre próximo, a las doce de su mañana, tendrán lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, las subastas de 722 pinos marcados en el monte «Pinar»; parcela 3.ª, Pinochada de la Culebra, tasados en 2.925 pesetas.

Seguidamente otra de 400 pinos de entresaca, en todo el monte «Pinar», maderables y marcados, tasados en 3.230 pesetas, con sujeción dichas subastas al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 189, correspondiente al día 22 de agosto próximo pasado, de conformidad con lo previsto en los artículos 162, 163 y 164 del Estatuto, el Reglamento de contratación de obras y servicios municipi-

pales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien delegue, y asistencia de otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes, si lo desea, y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, a pujas a la llana, por espacio de media hora cada una.

Regumiel de la Sierra 18 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Victoriano Molinero.

*Alcaldía de Quintanar de la Sierra.*

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de los productos que al final de expresan por la Jefatura del distrito forestal, mediante subastas, éstas tendrán lugar en esta villa, a las once, once y media, doce, doce y media y trece y trece y media del día 8 de octubre próximo, en la casa consistorial, por el orden y bajo las tasaciones que se insertan al final, conforme al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 189, correspondiente al día 22 de agosto último, a lo que preceptúan los artículos 162, 163 y 164 del vigente Estatuto municipal, al reglamento de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, y a los artículos 83, 84, 85 y 86 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925.

Las subastas serán presididas por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, un empleado de montes y el Secretario de la corporación.

Las proposiciones se presentarán durante media hora, transcurrida ésta, no se admitirá ninguna, debiendo acompañarse a éstas la cédula personal y resguardo del depósito del 10 por 100 de la tasación de los productos.

*Productos que se subastan.*

Sesenta hayas maderables de esta villa, en 1.445 pesetas.

Novcientos cincuenta pinos maderables marcados, en esta villa, en 27.480.

Novcientos cincuenta pinos maderables marcados, en esta villa, en 9.720.

Novcientos pinos maderables marcados, en esta villa, en 23.420.

Trescientos pinos maderables marcados, en esta villa, 6.300

Seiscientos pinos de Revenga, (Quintanar, Canicosa y Regumiel.) en 5.590.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra 19 septiembre de 1929.—El Alcalde, Francisco Santamaría.

**Alcaldía de Barbadillo del Pez.**

A las doce horas del día 12 de octubre próximo tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde presidente o del Teniente en quien delegue, del Secretario de este Ayuntamiento y un representante de la Jefatura de la sección forestal de la provincia, la subasta de los aprovechamientos de la caza, por el período de diez años venatorios, de los montes de este término municipal, propiedad del Estado, denominados «La Mata» y «Urria», bajo el tipo de tasación siguiente:

Monte «La Mata», 100 pesetas anuales.  
Monte Urria, 100 pesetas anuales.

La subasta de expresados aprovechamientos se hará con sujeción al pliego de condiciones que es obrante en este Ayuntamiento y en el expediente de su razón y al formulado por la sección forestal de Montes de la provincia, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 24 de agosto último, número 191, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL al día en que se lleve a efecto la subasta y a fin de que puedan ser examinados por los interesados que deseen tomar parte en dicha subasta, corriendo a cargo del mejor licitador, a más de los gastos del expediente, el de todos los anuncios que se lleven a efecto hasta su adjudicación y con sujeción a expresados pliegos que se hallan unidos al expediente de su razón.

Barbadillo del Pez 18 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Timoteo Peraita.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

**IMPOSICIONES**

En libreta al... **3'50** por 100.  
A seis meses al **4** por 100.  
A un año al... **4'50** por 100

Saldo de imponentes en 31 de julio de 1929

**8.090.156'43 pesetas.**

6

El día 22 del actual desapareció en término de Revilla Vallejera una perra de caza, pointer, blanca, con pintas en la cabeza y en el lomo y atiende por Luna. Quien la haya recogido puede entregarla a Lucio Gutiérrez, en Burgos, calle Salas, 14, quien gratificará.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1929 a 1930, en virtud de la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección Regional Forestal, de 20 de agosto actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 189, correspondiente al día 22 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de esteros.	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES		PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.				Tasación. Pesetas.	Suma de las tasaciones.
							do los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
171	Condado de Treviño.	Sáseta	Artola	40	80	Barranco de la Quemada.—N. Arangacha, E. Resticulanda, S. Moizalanda y O. El Cerrito.—Aprovechamiento de los despojos de la quemada.	4	600	40	10	70	800	880		
172	Idem	Aguillo y Ajarte.	Ausat.	80	160	Las Garruyetas.—N. Alava, E. camino para Oquina, S. común de San Pedro y O. corta del año de 1927.—Poda de encina dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.	4	550	55	30	60	1500	1660		
173	Idem	Imiruri y Ochate.	Bardal	40	80	La Pocica.—N. río, E. y O. Ahedo y S. camino.—Entresaca de haya joven dejando los mejores pies.	4	300	25	16	16	700	780		
174	Idem	Albaina	Botazarra	50	75	Fuente Media.—N. Los Negros, E. Comunero, S. Peña la Yedra y O. barranco.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.	4	50	30	80	40	200	275		
175	Idem	Laño y otros.	Busturia.	150	300	Abarduri.—N. mojonera con Arrieta, E. corta anterior, S. fincas cultivadas y O. camino.—Poda de encina dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	250	100	60	60	1120	1120		
176	Idem	Ascarza	Cabrial.	75	150	Urtuisa.—N. Alava, E. jurisdicción de Ascarza, S. fincas labrantías y O. jurisdicción de Dorroño.—Entresaca de encina y roble joven raquítico y mal configurado respetando los mejores pies.	4	300	30	12	20	650	950		
177	Idem	Arrieta	Idem.	60	120	Cerrada de Jarnan.—N. corta anterior, E. Hoyo del Silo y S. y O. jurisdicción de Grandibal.—Poda de roble dejando guías.	4	700	25	28	28	425	575		
178	Idem	Araico	La Cogulla	60	120	Castilletes.—N. corta anterior, E. límite con Araico, S. Raso y O. barranco de San Martín.—Poda de roble dejando guías y roza de roblijo dejando los mejores pies de dos en dos metros.	4	160	10	20	20	420	540		
179	Idem	Grandibal	Idem.	100	200	Abaisolo.—N. terrenos labrantíos, E. corta anterior, S. Alava y O. Quemado.—Entresaca de roble joven leñoso y mal configurad, dejando los pies que pasen de 20 centímetros.	4	160	8	20	20	280	400		
180	Idem	Obécuri	La Dehesa	150	300	Asporito.—N. camino, E. comunero con Lagrán, S. Selvicora y O. Los Corrales.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.	4	200	35	70	30	600	800		
181	Idem	Bajauri	Idem.	150	300	Las Tovas.—N. camino del Pozo, E. id. del Lertero, S. labrallo y O. mojonera de Villanueva.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos en cada mata.	4	150	35	70	24	600	900		
182	Idem	Ocilla y Ladrero	Encinar	150	300		4	300	12	20	20	350	650		

184	Condado de Treviño..	Tarabero.....	Las Llanetas.....	»	80	160	Argueta.—N. fincas labrantías, E. camino de Moraza, S. esquina y O. camino de San Martín.—Entresaca de encina joven respetando los mejores pies, leñas muertas y rodadas.....	4	400	10	»	20	»	350	510
185	Idem.....	Albaina.....	Mendiguri.....	»	40	80	Barranco de la Mina.—N. camino, E. Fuidio, S. Sestero y O. corta anterior.—Entresaca de 40 robles defectuosos y huecos marcados.....	4	500	10	70	80	»	700	780
186	Idem.....	San Martín Galbarín.	Montecampo.....	»	100	200	En todo el monte.—Poda de los robles que marque el personal de Montes, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	15	»	12	»	360	560
187	Idem.....	Fuidio.....	Muriarán.....	»	100	200	Barranco de Arriba.—N. y E. camino disfrutadero, S. Sierra y O. barranco ignorado.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	100	5	»	10	»	160	360
188	Idem.....	Laño.....	Ovecuna.....	»	150	250	Aciturri.—N. Barranca, E. El Jaral, S. Los Pechos y O. La Dehesa.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros ..	4	400	40	60	60	»	1225	1475
189	Idem.....	Ozana.....	Pozarate.....	»	60	90	La Cerrada.—N. corta anterior, E. jurisdicción de Grandibal, S. Sierra y O. camino.—Entresaca de roblizo joven raquitico y mal configurado dejando los mejores pies.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	110	30	12	20	»	500	590
190	Idem.....	Doroño.....	El Puerto.....	»	50	100	Reventón.—N. Alava, E. monte de Arrieta, S. Cumbre y O. Puerto.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros....	4	100	20	20	20	»	460	560
191	Idem.....	Moraza.....	Regua.....	»	60	120	Regua.—N. Campo de las Merinas, E. carretera, S. límite con Payueta y O. San Llorente.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	15	»	18	»	460	580
192	Idem.....	Zurbitu.....	Remonte.....	»	110	220	Erilla.—N. jurisdicción de Alava, E. y O. caminos de Lezana y Subiján respectivamente y S. arroyo.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	120	10	»	18	»	250	470
193	Idem.....	San Vicentejo y otros.	Ricaya.....	»	30	60	Las Juntas.—N. Sierra, E. Ayedo, S. camino y O. rio.—Entresaca de haya dejando en cada mata los mejores resalvos.....	4	120	10	30	20	»	300	360
194	Idem.....	Villanueva Tobera....	San Julián.....	»	170	350	San Siturri.—N. tierras labrantías, E. Montevejo, S. Risco y O. San Julián.—Poda de roble dejando guías y descuaje de boj y malezas.....	4	500	30	20	20	»	700	1050
195	Idem.....	Golernio.....	San Torcuario.....	»	150	300	Górceta.—N. Alava, E. barranca, S. Truchi y O. monte de Busto.—Entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	200	10	»	10	»	525	825
196	Idem.....	Obécuri y Bajauri.....	Tortijona.....	»	400	600	En todo el monte.—Arranque de malezas y tocones, leñas muertas y rodadas.....	4	90	40	10	30	»	250	850
197	Idem.....	Marauri.....	Vadegorta.....	»	100	200	Los Tiemblos.—N. Los Apartaderos, E. camino a Vitoria, S. Mendianda y O. Estoiza.—Poda de roble y encina dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	400	40	20	40	»	380	580
199	Miraveche.....	Miraveche.....	El Robledal.....	»	300	600	Los Bujarrillos.—N. La Carrascosa, E. El Corralón, S. Cabañas de San Bartolomé y O. Sendero del Robledal.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	800	20	80	80	»	1850	2450
198	Idem.....	Silanes.....	Los Cabrerros.....	»	200	400	Fuente Sahuco.—N. Pecho de Fuente la Haya, E. camino del Corral, S. El Collado y O. Fuente Sahuco.—Corta de 35 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas...	4	300	15	»	40	»	900	1300
200	Pancorvo.....	Pancorvo.....	Montemayor.....	»	400	800	En todo el monte, a excepción de los sitios donde se han verificado las cortas de los dos últimos años.—Entresaca de encina raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos de metro en metro, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1200	150	40	90	»	3300	4100
201	Santa Gadea del Cid..	Santa Gadea.....	Dehesa Piedraluenga..	»	200	200	El Peñuco.—N. El Recuerno, E. Campo la Parada, S. corta anterior y oeste Abortal.—Descepe de madroño, leñas muertas y rodadas y arranque de enebro y maleza destinado a tejera.....	4	300	30	85	60	»	800	1000

NOTA.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1930.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.<sup>a</sup> Inspección, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1929-30, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para su enajenación, en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 2 de septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.